



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0322-R-2018
PIURA, 20 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 03-0601-18-9, que remite el Dr. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0344-R-2017 de fecha 14 de marzo de 2017, se resolvió: Artículo Único.- Designar, a la señora Lic. María del Socorro Tume Maco, Servidora Administrativa, como Administradora de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 77° del D.S N° 005-90-PCM y en atención al Oficio N° 383-R-2017/UNP de fecha 15 de febrero de 2017;

Que, mediante Oficio N° 004-DGADM-UNP-2018 de fecha 03 de enero de 2018, el Director General de Administración, solicita se formalice la designación como Jefa Administrativa de la Residencia Universitaria a la Sra. Lic. María del Socorro Tume Maco, con el nivel remunerativo correspondiente a su cargo;

Que, mediante Oficio N° 0139-2018-OR-OCP-UNP de fecha 01 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que según Cuadro orgánico de cargos de la Residencia Universitaria adscrita a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución de consejo Universitario N° 610-CU-2015, de fecha 16 de setiembre de 2015, se contempla el cargo de Asistente Administrativo de la Residencia Universitaria que ostenta el nivel F-3, sin embargo informa que dicho cargo estructural no cuenta con cobertura presupuestal en vigencia para el financiamiento de la plaza que le corresponde. Asimismo, informa que en la PEA de la Universidad existe disponibilidad de tres (03) plazas vacantes de nivel Funcionario 3 (F-3) con cobertura para ser ejecutadas en el presente año fiscal, correspondiendo a la Oficina Central de Asesoría Jurídica emitir opinión sobre la posibilidad de asignar temporalmente una de estas plazas para lo solicitado;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Art. 77°: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera";

Que, con Informe N° 134-2018-OCAJ-UNP de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de conformidad a lo citado recomienda: a) Declarar procedente la designación dispuesta por el Titular del Pliego a favor de la servidora Lic. María del Socorro Tume Maco como Jefa Administrativa de la Residencia Universitaria, haciendo uso de una de las tres plazas vacantes con disponibilidad presupuestal que existen en el PEA de la UNP, en el nivel remunerativo de F-3, como lo sugiere la Oficina Central de Planificación; ello de manera temporal, hasta que se dote de cobertura presupuestal al cargo requerido;

Que, el expediente cuenta con Visto Bueno del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, en vía de regularización, a la servidora Lic. María del Socorro Tume Maco, en el cargo de Jefa Administrativa de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que una de las tres (03) plazas vacantes de nivel Funcionario 3 (F-3) contempladas en la PEA de la Universidad y que cuentan con cobertura para ser ejecutadas en el presente año fiscal, sea asignada temporalmente al Rectorado, hasta que se dote de cobertura presupuestal al cargo requerido.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a la mencionada servidora, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INT,OCARH(4),OCI,OCAJ,RESIDENCIA,ARCHIVO(2)
14 copias -Stc



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR